

## ANTECEDENTES

Tanto la Ley Orgánica 1/1990, de 8 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, como la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

En el ámbito de la regulación expuesta, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en los que se determina su política de becas y ayudas al estudio, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas al alumnado matriculado en los cursos académicos 2013-2014 / 2014-2015 en el Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA.

Para la concesión de estas ayudas se cuenta con la subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Instituto de la Mujer- por una cuantía de 12.329 €.

## 1. MODALIDADES

1. Ayudas de matrícula.

## 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Para ser beneficiaria o beneficiario de estas ayudas es necesario haber sido admitida/o y matriculada/o en los cursos académicos 2013-2014 / 2014-2015 en el Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA, en la Universidad de Granada.

2.2. La podrán solicitar aquellas personas que no hayan percibido ningún tipo de beca para el mismo fin, o bien que hayan recibido ayudas parciales para el pago de la matrícula de los cursos académicos 2013-2014 / 2014-2015, en los siguientes términos:

**Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género  
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies**

**Alumnado europeo:** ayudas por un importe inferior a 1.000 euros (Plan propio u otras).

**Alumnado de Terceros Países:** ayudas de matrícula que no hayan llegado a la mitad de las tasas abonadas.

En estos casos el importe de la beca del GEMMA será parcial, es decir, hasta llegar a la cantidad especificada en la convocatoria.

### 3. LIMITACIONES

3.1. La concesión de estas ayudas estará limitada a una por alumna/o.

No podrán solicitar estas ayudas quienes ya las hayan disfrutado en su convocatoria anterior.

### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las becas se concederán a quienes reúnan los requisitos hasta agotar el límite presupuestario. En caso de no alcanzarlo, la concesión se realizará por expediente académico, priorizando los resultados del semestre o año cursado en el Máster Oficial Erasmus Mundus GEMMA.

El criterio de baremación que se utilizará será:

Matrícula de honor: 4 puntos

Sobresaliente: de 3 a 3,9 puntos

Notable: de 2 a 2,9 puntos

Aprobado o apto: de 1 a 1,9 puntos

## 5. SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 5.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.
- 5.2. Las solicitudes, dirigidas al Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en la oficina del Máster GEMMA, sito en la C/ Rector López Argüeta s/n Centro de Documentación Científica 3ª planta (Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género).
- 5.3. El plazo de solicitud para la adjudicación estará comprendido entre los días 21 y 28 de septiembre de 2015 y se resolverá con fecha 30 de septiembre de 2015.

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

- 6.1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- 6.2. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- 6.3. Certificación Académica con expresión de nota media<sup>1</sup>.
- 6.4. Impreso de datos bancarios normalizado, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de la presente Resolución.

<sup>1</sup> Se aceptará la obtenida por internet a través de acceso identificado.

## 7. TRAMITACIÓN

- 7.1. La coordinación del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá a la/al solicitante para que, en el plazo de 5 días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7.2. El Máster GEMMA podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

## 8. RESOLUCIÓN

- 8.1. A la vista de la documentación presentada e informes recabados, previo estudio y valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración, elevará propuesta de resolución de esta convocatoria. Dicha Comisión estará compuesta por la Excm. Sra. Vicerrectora de Docencia, que actuará como Presidenta, o persona en quien delegue, la Coordinadora Internacional y el Coordinador Local del Máster GEMMA y una/un representante del alumnado de dicho máster.
- 8.2. La Excm. Sra. Vicerrectora de Docencia, dictará resolución de adjudicación de las becas, así como de la lista de suplentes, si la hubiese, y su orden de prelación para los casos de renuncia, revocación o incremento, y se publicará en el tablón de anuncios de la oficina del Máster GEMMA y, en la siguiente dirección de Internet: <http://escuelaposgrado.ugr.es/> a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género  
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies**

8.3. Transcurrido el plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## 9. CUANTÍA Y ABONO DE LA MISMA

- 9.1. Ayudas de matrícula: hasta 1.500 euros (excepto si hubiese disponibilidad presupuestaria para aumentar la cantidad).
- 9.2. El importe de la beca se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale en el impreso de datos bancarios, cuyo titular debe ser el mismo.

## 10. RECURSOS

Contra esta convocatoria de Ayudas se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y para que conste firma la presente en Granada a 16 de septiembre de 2015.



D. Manuel Garrido Ramos

-Director de la Escuela Internacional de Posgrado-

**Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género  
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies**

**ANEXO I. Modelo de solicitud**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALUMNADO MATRICULADO EN  
LOS CURSOS 2013-2014 / 2014-2015 EN EL MÁSTER ERASMUS MUNDUS EN ESTUDIOS  
DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO (GEMMA).**

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos:

Nombre:

D.N.I.:

Dirección:

C.P.:

Localidad:

Teléfono:

**SOLICITA:**

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las Ayudas destinadas al alumnado matriculado en los cursos académicos 2013-2014 / 2014-2015 en el Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA)

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Certificación Académica con nota media<sup>1</sup>.
- Impreso de datos bancarios (Anexo III).

Granada, a            de            de 2015

(Firma del interesado/a)

**SRA. COORDINADORA MÁSTER ERASMUS MUNDUS GEMMA**

<sup>1</sup> Se aceptará la obtenida por internet a través de acceso identificado.

Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género  
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies

## ANEXOII

**RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA DESTINADAS  
AL ALUMNADO MATRICULADO EN EL CURSO 2013-2014 / 2014-2015 EN EL MÁSTER  
ERASMUS MUNDUS EN ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO (GEMMA).**

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.:

DOMICILIO (calle):

D.P.:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELEFONO:

CENTRO EN EL QUE CURSA ESTUDIOS:

CURSO:

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de Ayudas destinadas al alumnado matriculado en el Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y del Género (GEMMA), para los cursos académicos 2013-2014 / 2014-2015, manifiesto mi voluntad de renunciar a la ayuda por los siguientes motivos:

Para que conste, a los efectos oportunos,  
firmo la presente renuncia en GRANADA a                    de                    de 2015

(Firma del interesado/a)

SRA. COORDINADORA MÁSTER ERASMUS MUNDUS GEMMA

Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género  
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies

**ANEXO III. IMPRESO DE DATOS BANCARIOS**

**DATOS PERSONALES**

N.I.F./ Pasaporte:

Apellidos y Nombre:

Vía Pública:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

País:

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

**DATOS BANCARIOS (CUENTA NACIONAL)**

Nombre de la entidad bancaria:

Sucursal:

Código Entidad:

Código Oficina:

D.C.:

Número de cuenta (IBAN):

**DATOS BANCARIOS (CUENTA EXTRANJERA)**

Nombre de la entidad bancaria:

Dirección:

Código BIC/SWIFT:

IBAN N° DE CUENTA:

**AUTORIZO** a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En Granada, a            de            de 2015

Fdo.: